CAPÍTULO 13

LAS CUENTAS REGIONALES

- 13.01. Las cuentas regionales constituyen una pormenorización regional de las cuentas correspondientes del total de la economía y utilizan sus mismos conceptos a no ser que se indique lo contrario en este capítulo.
- 13.02. La elaboración de una serie completa de cuentas a escala regional implica tratar cada región como una entidad económica diferenciada. En este contexto, las operaciones con otras regiones se convierten en un tipo de operaciones con el exterior. Naturalmente, las operaciones con el exterior de la región se tienen que desagregar en operaciones con otras regiones del país y operaciones con el resto del mundo.
- 13.03. Las dificultades conceptuales (véanse los puntos 13.10 a 13.14) explican en parte por qué las cuentas regionales se limitan al registro de las actividades de producción por ramas de actividad y a las cuentas de algunos sectores institucionales, como el de los hogares. TERRITORIO REGIONAL
- 13.04. La economía regional de un país forma parte del total de la economía de dicho país. El total de la economía se define en términos de unidades institucionales y está formado por todas las unidades institucionales que tienen un centro de interés en el territorio económico de un país (véase el punto 2.04). El territorio económico está constituido esencialmente por el territorio geográfico, aunque no coincide exactamente con éste (véase el punto 2.05). El territorio económico de un país puede dividirse en los territorios regionales y el territorio extraregional.
- 13.05. El territorio regional incluye:
- a) la región que forma parte del territorio geográfico de un país;
- b) las zonas francas, incluidos los depósitos y fábricas bajo control aduanero, situadas en la región.
- 13.06. El territorio extra-regional está compuesto por las partes del territorio económico de un país que no pueden atribuirse directamente a una sola región. Está formado por:
- a) el espacio aéreo nacional, las aguas territoriales y la plataforma continental situada en aguas internacionales sobre la que el país disfruta de derechos exclusivos;
- b) los enclaves territoriales, es decir, los territorios geográficos situados en el resto del mundo y utilizados, en virtud de tratados internacionales o de acuerdos entre Estados, por las administraciones públicas del país (embajadas, consulados, bases militares, bases científicas, etc.):
- c) los yacimientos de petróleo, gas natural, etc. situados en aguas internacionales, fuera de la plataforma continental del país, explotados por unidades residentes.
- 13.07. La nomenclatura de las unidades territoriales estadísticas (NUTS) proporciona un desglose único y uniforme del territorio económico de la Unión Europea. La NUTS es la clasificación territorial para la elaboración de las cuentas regionales.

UNIDADES Y RESIDENCIA

- 13.08. Se distinguen dos tipos de unidades. En primer lugar, la UAE local, para el análisis de los flujos que tienen lugar en el proceso de producción y en la utilización de los bienes y servicios. En segundo lugar, la unidad institucional, para analizar los flujos relativos a la renta, el capital y las operaciones financieras, los otros flujos y los balances.
- 13.09. La UAE local es la parte de una UAE que corresponde a una unidad local. La unidad local es una unidad institucional o una parte de unidad institucional que produce bienes y servicios sita en un lugar identificado topográficamente (véase el punto 2.106). Por lo tanto, la residencia regional de una UAE local puede establecerse, en principio, sin ambigüedades. En lo que se refiere a las operaciones relativas a las actividades de producción, es necesario registrar los flujos entre las UAE locales que pertenecen a la misma unidad institucional y que están situadas en regiones diferentes. En la definición de producción adoptada por el SEC se recomienda incluir los suministros entre UAE locales, lo que resulta especialmente importante en las cuentas regionales.
- 13.10. En el contexto de la contabilidad regional es preciso distinguir dos tipos de unidades institucionales. En primer lugar, las unidades unirregionales, cuyo centro de interés económico radica en una sola región y cuyas actividades se desarrollan, en su mayor parte, en esta misma región. Entre las unidades unirregionales figuran los hogares, las sociedades cuyas UAE locales se hallan en la misma región, las comunidades autónomas y las corporaciones locales, una parte al menos de las administraciones de seguridad social y muchas ISFLSH. En segundo lugar, las unidades multirregionales, cuyo centro de interés económico radica en más de una región. Muchas sociedades y cierto número de ISFL se hallan en esta situación. En

mayor medida, éste es también el caso de las unidades institucionales cuyas actividades abarcan la totalidad del país, tales como la administración central y un pequeño número de sociedades, generalmente en una situación monopolística o cuasi monopolística, como pueden ser los ferrocarriles o las compañías eléctricas nacionales.

- 13.11. Todas las operaciones de las unidades institucionales unirregionales se asignan a la región en que radica su centro de interés económico. En lo que se refiere a los hogares, el centro de interés económico es la región en que residen, no la región en que trabajan. Las demás unidades unirregionales tienen su centro de interés económico en la región en que están situadas.
- 13.12. Algunas de las operaciones de las unidades multirregionales no son, en sentido estricto, conceptualmente regionalizables. Esto sucede con la mayor parte de las operaciones de distribución y las operaciones financieras. Por consiguiente, los saldos contables de las unidades multirregionales no pueden definirse sin ambigüedad a escala regional.
- 13.13. Se puede pensar en asignar todas las operaciones entre regiones de las unidades multirregionales utilizando determinadas reglas empíricas. Sin embargo, esto no debería considerarse simplemente como una mera aproximación de tipo práctico, en tanto que implica una adaptación conceptual del SEC, dado que los mismos motivos que impiden incluir una sucesión completa de cuentas para las UAE locales y las ramas de actividad en el marco central, impiden también, en principio, distribuir completamente todas las unidades institucionales y sus cuentas entre las regiones, lo que significaría, de entrada, elaborar un conjunto completo de cuentas para las UAE locales.
- 13.14. De acuerdo con las consideraciones anteriores, el sistema de cuentas regionales se limita a:
- a) los agregados regionales de las actividades de producción, por ramas de actividad:
- 1) valor añadido bruto,
- 2) remuneración de los asalariados,
- 3) empleo.
- 4) asalariados,
- 5) formación bruta de capital fijo:
- b) el producto interior bruto regional (PIBR);
- c) las cuentas regionales de los hogares.

MÉTODOS DE REGIONALIZACIÓN

13.15. Las cuentas regionales están basadas en las operaciones de las unidades residentes en un territorio regional. De forma general, la regionalización puede realizarse utilizando métodos ascendentes, métodos descendentes y métodos mixtos. Estos métodos pueden describirse como sigue:

a) Métodos ascendentes

Un método de estimación ascendente supone utilizar la información de las unidades residentes en la región e ir agregando la misma hasta establecer el valor regional del agregado. Los valores regionales tienen que sumarse para obtener el valor nacional correspondiente.

b) Métodos descendentes

Un método descendente supone distribuir una cifra nacional entre las regiones sin tratar de individualizarla por unidades residentes, usando para ello una clave de distribución que refleje lo más exactamente posible la característica que debe estimarse. Este método se denomina descendente porque el agregado se asigna a una región y no a una unidad individual. No obstante, se necesita la noción de unidad residente para tener una cobertura regional correcta de la clave de distribución que ha de utilizarse.

c) Métodos mixtos

El método ascendente no se presenta, por lo general, en estado puro, por lo que puede considerarse también la posibilidad de utilizar métodos mixtos. Por ejemplo, puede ocurrir que, mediante el método ascendente, una variable o un agregado de variables pueda regionalizarse únicamente al nivel NUTS-1 y que para efectuar una regionalización mayor, al nivel NUTS-2 o NUTS-3, haya que recurrir a métodos descendentes.

13.16. En principio, la ventaja del método ascendente es que utiliza directamente las fuentes pertinentes a escala regional. Por otra parte, los métodos descendentes tienen la ventaja de garantizar la coherencia de los datos numéricos entre las cuentas nacionales y las regionales. No obstante, su mayor desventaja reside en que las estimaciones no se obtienen a partir de datos directos, sino utilizando una clave de distribución supuestamente correlacionada con el fenómeno que ha de medirse.

- 13.17. Siempre que sea posible, los valores regionales que se corresponden directa y conceptualmente con los valores nacionales habrán de estimarse directamente utilizando el método ascendente. Aplicando el procedimiento descendente se carece de una base de información sólida y fiable para juzgar la exactitud de los valores estimados, mientras que al aplicar el método ascendente puede producirse una divergencia con los totales nacionales. AGREGADOS POR RAMAS DE ACTIVIDAD
- 13.18. Una rama de actividad de una región está formada por un grupo de UAE locales que se dedican a una actividad económica idéntica o similar (véase el punto 2.108). La UAE local es la unidad en que se basan los datos relativos a las actividades de producción (producción, consumos intermedios, etc.).
- 13.19. Como principio general, los agregados de las actividades de producción deberán asignarse a la región en que reside la unidad que realiza las operaciones pertinentes. La residencia de la UAE local es un criterio esencial para la asignación de tales agregados a una región concreta.
- 13.20. El principio general para asignar la formación bruta de capital fijo por regiones es la propiedad, al igual que ocurre en las cuentas del total de la economía (véase la nota 1 del punto 2.05). Los activos fijos pertenecientes a una unidad multirregional se asignan a las UAE locales donde se utilizan. Al igual que en las cuentas nacionales, los activos fijos que se obtienen mediante arrendamiento operativo se registran en la región del propietario y los obtenidos mediante arrendamiento financiero en la región del usuario.
- 13.21. En la práctica, es posible que la información esté disponible únicamente al nivel de las unidades que contienen varias UAE locales dedicadas a diferentes actividades y/o situadas en distintas regiones. En este caso, deberán utilizarse los indicadores disponibles (por ejemplo, la remuneración de los asalariados o el empleo por región) para regionalizar las cifras por rama de actividad.
- 13.22. A la hora de definir las UAE locales cabe distinguir tres situaciones:
- a) una actividad productiva con un insumo de trabajo significativo (105) en una localización fija no plantea problemas. No obstante, en algunos casos se requieren aclaraciones suplementarias (véanse los puntos 13.24 a 13.27);
- b) una actividad productiva sin un insumo de trabajo significativo en una localización fija no se considera una UAE local separada y su producción habrá de asignarse a la unidad local responsable de gestionar dicha producción:
- c) para las actividades productivas sin localización fija deberá aplicarse el concepto de residencia a escala nacional.
- 13.23. Las actividades auxiliares no se aíslan para formar entidades diferenciadas o separadas de las actividades o entidades principales o secundarias a las que sirven (véase el punto 2.104). Por lo tanto, las actividades auxiliares deberán integrarse en las UAE locales a las que sirven.
- Las actividades auxiliares pueden desarrollarse en emplazamientos separados, situados en otra región distinta de aquélla en que se sitúa la UAE local a la que sirven. La aplicación estricta de la regla citada anteriormente para la asignación geográfica de las actividades auxiliares, podría dar lugar a una subestimación de los agregados de las regiones en que se concentran tales actividades. Por lo tanto, de acuerdo con el principio de residencia, las actividades auxiliares se asignan a la región donde están situadas y se mantienen en la misma rama de actividad que la UAE local a la que sirven.
- 13.24. En el caso de determinadas ramas de actividad, es preciso hacer algunas aclaraciones suplementarias sobre los métodos de regionalización. Se trata, en concreto, de:
- a) la construcción,
- b) el transporte, el almacenamiento y las comunicaciones,
- c) la intermediación financiera.
- 13.25. En el caso de la rama de actividad de la construcción, las obras se considerarán UAE locales independientes cuando la actividad sea significativa (véase la nota 4 del punto 2.09). Dada la movilidad de ciertos bienes de equipo (por ejemplo, los martillos-pilón y las grúas) entre unidades locales de la misma UAE y dada la falta de información sobre las diferentes obras, se recomienda asignar la formación bruta de capital fijo de los citados bienes de equipo a la sede principal de la UAE.
- 13.26. En cuanto a las ramas de actividad del transporte, incluido el transporte por tubería, resulta esencial definir las UAE locales a las que deben asignarse la producción y la formación de capital. Para las ramas de actividad del transporte terrestre (excluido el ferrocarril), la producción y la formación de capital habrán de asignarse a los parques, estaciones u otras

UAE locales similares donde tienen su base los bienes de equipo. En el caso del transporte marítimo y fluvial, la producción y el equipo móvil se asignarán al puerto que sirve de base de la unidad. Las redes de tuberías corresponderán a la UAE local que las explota.

Para las ramas de actividad del transporte ferroviario y el transporte aéreo deberán utilizarse métodos descendentes, desglosando los agregados nacionales por regiones de acuerdo con los indicadores adecuados. La remuneración de los asalariados se atribuirá a la región donde están empleados los trabajadores. El excedente bruto de explotación se asignará a las regiones en función de los indicadores relativos a la actividad de las rutas ferroviarias o aéreas. En el caso de las ramas de actividad de las comunicaciones, las cabinas telefónicas, los aparatos telefónicos, las líneas de telecomunicaciones, etc. desempeñan únicamente un papel de apoyo. Por lo tanto, no constituyen entidades diferenciadas y habrán de atribuirse a la UAE local responsable de su gestión. También se asignará a dichas unidades locales la inversión en infraestructuras.

- 13.27. Para las ramas de actividad de la intermediación financiera, el valor añadido se asignará según el enfoque de la renta. La remuneración de los asalariados corresponderá a las UAE locales donde está empleado el personal. El excedente bruto de explotación de las instituciones de crédito se distribuirá entre las UAE locales proporcionalmente a la suma de los préstamos y los depósitos, y el de las empresas de seguro proporcionalmente a las primas recibidas. La formación bruta de capital fijo constará principalmente de bienes inmobiliarios y, por lo tanto, se asignará a la región en que estén situados.
- 13.28. La producción se valorará a precios básicos (véase el punto 3.47). Los bienes y servicios utilizados como consumos intermedios deberán valorarse a precios de adquisición en el momento en que entran en el proceso productivo (véase el punto 3.72). Por consiguiente, el valor añadido bruto por rama de actividad se valora a precios básicos.

La formación bruta de capital fijo se valora a precios de adquisición, incluidos los gastos de instalación y los demás gastos asociados a la transferencia de la propiedad. Cuando se produce por cuenta propia, la formación de capital fijo se valora a los precios básicos de activos fijos similares o, si no se dispone de éstos, por los costes de producción incurridos (véase el punto 3.113).

13.29. El equivalente regional del PIB es el PIBR (producto interior bruto regional). El PIBR se valora a precios de mercado sumando los impuestos menos las subvenciones sobre los productos y las importaciones regionalizados a los valores añadidos por regiones valorados a precios básicos. La suma del PIBR a precios de mercado de todas las regiones, incluido el PIBR del territorio extrarregional, es igual al PIB a precios de mercado.

CUENTAS DE LOS HOGARES

- 13.30. El producto interior bruto regional es el resultado de las actividades productivas de las UAE locales residentes en una región. Los procesos de distribución y redistribución de la renta generan otros saldos contables significativos, denominados renta primaria y renta disponible. Debido a las consideraciones mencionadas en los puntos 13.10 a 13.14, en las cuentas regionales estos conceptos de renta se limitan a los hogares.
- 13.31. Las cuentas regionales de los hogares constituyen una especificación regional de las cuentas correspondientes a escala nacional. Por motivos prácticos, las cuentas se limitan a: a) la cuenta de asignación de la renta primaria,
- b) la cuenta de distribución secundaria de la renta.

En términos generales, estas dos cuentas tienen como objetivo medir la renta primaria y la renta disponible de los hogares residentes en una región.

- 13.32. Las cuentas regionales de los hogares están basadas en los hogares residentes en un territorio regional. Para la definición de los hogares como unidades institucionales y del sector institucional de los hogares véanse los puntos 2.13, 2.16, 2.75 y 2.76. La suma del número de personas que son miembros de los hogares residentes constituye la población residente de la región.
- 13.33. En general, las reglas para determinar la residencia de los hogares a escala nacional se aplican también a las cuentas regionales de los hogares. No obstante, en lo que se refiere a la residencia de los estudiantes y de los pacientes de larga duración se hace una excepción cuando la región de acogida se halla en el mismo país. En las cuentas regionales se tratan como residentes de la región de acogida cuando permanecen en ella más de un año.
- 13.34. En las cuentas regionales de los hogares han de hacerse dos consideraciones con respecto a los hogares que son propietarios de una empresa no constituida en sociedad, de terrenos y/o de una segunda vivienda en otra región distinta de aquella en la que residen:

a) Hogares propietarios de una empresa no constituida en sociedad (que no se contempla como una cuasi sociedad a escala nacional) en otra región.

Se considera que la empresa no constituida en sociedad es residente (unidad ficticia) en la región de acogida. Por consiguiente, la renta mixta resultante del cálculo de los agregados por rama de actividad forma parte de la renta mixta de la región de acogida. No obstante, la renta mixta tal y como se registra en la cuenta regional de asignación de la renta primaria de los hogares debe ser igual a la renta mixta total recibida por los hogares residentes en una región, cualquiera que sea la región donde se genere dicha renta.

b) Hogares propietarios de terrenos y/o una segunda vivienda en otra región.

En este caso, los terrenos y/o la segunda vivienda se consideran también unidades residentes ficticias de la región de acogida. Por consiguiente, las rentas de la tierra y los alquileres a pagar por los arrendatarios de los terrenos y/o la vivienda se pagan a la unidad ficticia. Si la segunda vivienda es utilizada por su propietario para consumo final propio, el valor del alquiler deberá registrarse como una exportación interregional de la región en que se sitúa la vivienda a la región de residencia del propietario. Así pues, esta última región importa el servicio y lo utiliza en forma de gasto en consumo final de los hogares. Al igual que en el caso de la renta mixta, el excedente de explotación resultante de este proceso de producción diferirá del excedente de explotación de la cuenta regional de asignación de la renta primaria de los hogares; no obstante, para el total de la economía ambos serán iguales.